

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, **19** de junio de 2024

NHCD N° 1092

**Señor
Rolando González Patricio, Presidente
Parlamento Latinoamericano y Caribeño**

La Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, se dirige a usted, a objeto de remitir la decisión adoptada por el pleno de este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, Declaración N° 410 **“QUE MANIFIESTA LA ADHESIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS AL SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO – PARLATINO”**.

Se hace propicia la ocasión para saludarlo, muy atentamente.




Carlos A. Samudio Ayala
Secretario General

VF/D-2477979

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

DECLARACIÓN N° 410

QUE MANIFIESTA LA ADHESIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS AL SEXAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO – PARLATINO

VISTO: El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), creado el 10 de diciembre de 1964 mediante la Declaración de Lima y posteriormente institucionalizado el 16 de noviembre de 1987, en la ciudad de Lima, Perú.

CONSIDERANDO: Que, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) es un organismo intergubernamental de ámbito regional, permanente y unicameral, sus idiomas oficiales son el español, el portugués y el neerlandés, su sede permanente está en Panamá.

Que, el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) es una institución democrática de carácter permanente, representativa de todas las tendencias políticas existentes en nuestros cuerpos legislativos; y está encargada de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración.

Que, el Parlamento tiene los siguientes principios permanentes e inalterables: la defensa de la democracia; la integración latinoamericana; la no intervención; la autodeterminación de los pueblos; la pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada; la igualdad jurídica de los Estados; la condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado; la solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales; y, la prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados.

Que, entre los propósitos del Parlamento se encuentran: fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana; defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos; velar por el estricto respeto a los derechos humanos; estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana; contribuir a la afirmación de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales; promover el estudio y desarrollo del proceso de integración de América Latina hacia la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones; y, promover, en consecuencia, el sistema de sufragio universal directo y secreto.

Por lo expuesto, anteriormente





*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Artículo 1º.- Su adhesión a la conmemoración del Sexagésimo aniversario del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), creado en la Asamblea Constitutiva del PARLATINO en Lima, Perú, del 7 al 10 de diciembre de 1964, habida cuenta que sus fundadores, invocando a Simón Bolívar, han sabido plasmar en un organismo continental, la vocación de la integración, hermandad y afinidad, que poseen los pueblos latinoamericanos en pos de una sola Patria Grande.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Roya Nissa Torres Báez
Secretaría Parlamentaria




Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados